

Convocatoria FUNCAS de Ayudas a la Investigación sobre Pensiones

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es la financiación de un **proyecto de investigación sobre las reformas del sistema de pensiones español y sus consecuencias sociodemográficas desde una perspectiva comparada**. La investigación debe valorar el contenido y el alcance de las reformas introducidas en el sistema de pensiones español en el primer cuarto del siglo XXI, así como su impacto social, en comparación con otras reformas efectuadas en países de nuestro entorno. El análisis de los casos debe incluir información actualizada sobre los problemas de cobertura y sostenibilidad que afrontan los respectivos sistemas de pensiones y sobre la capacidad de reforma que han demostrado.

La selección de los casos de estudio que se utilizarán como referencia de comparación se deja a la decisión de los proponentes del proyecto, pero ha de incluir al menos dos Estados miembros de la Unión Europea con sistemas de pensiones de reparto contributivos y debe justificarse en virtud de los objetivos de la investigación.

En la resolución de la convocatoria se priorizarán proyectos basados en metodologías cuantitativas o mixtas, valorando en particular el uso de bases de datos existentes y la generación de bases propias.

SEGUNDA.- SOLICITANTES

Podrán optar a esta convocatoria investigadores y grupos de investigación de universidades públicas y privadas españolas, así como de otras instituciones, también españolas, que desarrollen actividades de investigación sin ánimo de lucro.

Los solicitantes no podrán figurar como investigadores en más de un proyecto de esta convocatoria.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ser originales e inéditos. Se plantearán contando con un periodo de ejecución de 10 meses (de diciembre de 2025 a septiembre de 2026) y una financiación de un importe bruto máximo de 12.000 euros.

En caso de que ninguna propuesta alcance los estándares de calidad y excelencia establecidos, la convocatoria podrá quedar desierta.

CUARTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se enviarán por vía electrónica a través de la aplicación de la solicitud. El investigador principal deberá cumplimentar el formulario electrónico e incluir la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto, en la que se señalen los objetivos, la metodología, el plan de trabajo, un índice tentativo del informe final, así como también otros resultados que, en forma de información pública, espera producir el equipo.
2. *Curriculum vitae* de todos los miembros del equipo investigador, en el que deben constar los datos personales, publicaciones más relevantes de los últimos diez años, participación en proyectos de investigación, y otros méritos.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proyectos finaliza el día 24 de noviembre de 2025.

SEXTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Los proyectos presentados serán evaluados por un comité designado por Funcas. La evaluación atenderá a los siguientes criterios:

1. Viabilidad de realización del proyecto en el plazo establecido, calidad científico-técnica, posibilidades de difusión y aplicación de resultados
2. Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

El comité de evaluación realizará una ordenación de las solicitudes otorgando una puntuación final a cada proyecto y elevará la oportuna recomendación de financiación al director general de Funcas.

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El organismo al que esté adscrito el investigador principal habrá de suscribir un documento de aceptación de la ayuda en el que se incluirá:

1. Cantidad de la ayuda y forma de pago
2. Derechos de publicación y difusión de los resultados del proyecto
3. Tratamiento de los posibles incumplimientos

Cualquier cambio en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser comunicado a Funcas.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los autores del proyecto que resulte seleccionado asumen los siguientes compromisos:

1. Ejecutar el proyecto, de conformidad con los términos expuestos en la solicitud presentada
2. Presentar un informe final al término de la realización del proyecto, cuya extensión se sitúe entre 12.000 y 25.000 palabras, en una versión susceptible de ser publicada por Funcas.
3. Tras la entrega del informe final, preparar al menos dos entradas para el blog de Funcas, basadas en los resultados de la investigación y dirigidas a una audiencia general, de una extensión máxima de 1000 palabras cada una.

NOVENA.- PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda al proyecto seleccionado se hará efectivo en dos plazos: un 40% en el momento de la concesión y el 60% restante tras la entrega y evaluación favorable del informe final.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La difusión de resultados en toda clase de publicaciones, congresos y otros medios de comunicación deberá hacer constar el apoyo recibido por parte de Funcas y en ningún caso podrá efectuarse antes de que Funcas publique los resultados de la investigación financiada.

Funcas se reserva el derecho de publicación y difusión, en cualquiera de sus publicaciones y medios, del informe final del proyecto y de las entradas preparadas para su Blog. En todo caso, Funcas someterá los textos objeto de publicación a una revisión editorial antes de su posible publicación.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las bases de la convocatoria en todos sus términos, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.